

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 32
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		70.093.268
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.325.319
	02	Del Gobierno Central		67.325.319
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		22.906.258
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		29.228.057
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.142.248
	010	Subsecretaría de Salud Pública		48.756
07		INGRESOS DE OPERACION		1.495.440
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.046.471
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		950.807
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		94.635
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		213.335
	10	Ingresos por Percibir		213.335
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.703
		GASTOS		70.093.268
21		GASTOS EN PERSONAL	02	32.633.550
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	16.740.558
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.540.009
	01	Al Sector Privado		5.890
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.890
	03	A Otras Entidades Públicas		20.534.119
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		20.534.119
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		166.440
	04	Mobiliario y Otros		166.440
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		30
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.774
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		10.943
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 32
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		93
		- N° de horas semanales		2.604
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 5 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 380.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.096.165
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.160.089
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		713
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		36
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		109.563
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		18.579
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		712.351
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		59.249
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		48
		- Miles de \$		44.707
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		115.117